

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA

ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, QUIERO FELICITAR A TODOS LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN, A LAS MAESTRAS, ASÍ COMO A NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES DEDICADOS AL MAGISTERIO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DE JESÚS HUERTA REA. FELICIDADES Y GRACIAS POR SU LABOR EN LA EDUCACIÓN DE LAS

NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES NUEVOLEONESES. (APLAUSOS) TAMBIÉN A NUESTRO COMPAÑERO FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, MUCHAS FELICIDADES COMPAÑEROS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 330 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 38 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 12 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7367, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, INTEGRANTE

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO Y AL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY SEA RESPETADA, ESPECIALMENTE EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL EJIDO LA BOQUILLA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7035, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA GUADALUPE BALDERAS, JUEZ QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III NUMERAL 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN CASO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SEAN LAS PARTES ACTORAS QUIENES DECIDAN SI SE PRESENTA O NO LA GARANTÍA ALIMENTARIA. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7287, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. AGUSTÍN SERNA SERVÍN, SECRETARIO GENERAL DE LA CROC, Y POR LOS SECRETARIOS GENERAL ADJUNTO, Y DEL TRABAJO Y CONFLICTOS, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A FIN DE REGULAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO. INTERVINO PRESENTANDO VOTO PARTICULAR EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. – **FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 35 ABSTENCIONES.** INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES. SE REMITIRÁ AL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE NOMBRE A UN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, QUE SÍ CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA OCUPAR ESTE DIGNO CARGO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 16 DE MAYO, SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE, PARA HOMENAJEAR A 30 PROFESORAS Y PROFESORES CON 50 AÑOS DE SERVICIO, CON MOTIVO DEL “DÍA DEL MAESTRO”. ADEMÁS DE ENTREGARLES UN RECONOCIMIENTO A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR HABER DEDICADO SU VIDA A LA DOCENCIA Y FORMADO GENERACIONES DE HOMBRES Y MUJERES DE BIEN. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA APOYAR EN LA LOGÍSTICA DEL EVENTO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, SE REFIRIÓ AL PUNTO DE ACUERDO ENVIADO EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PASADO POR ESTA LEGISLATURA. POR ELLO, PRESENTÓ NUEVAMENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CANALIZAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ATENTA PETICIÓN PARA REQUERIR SE ABRAN E INVESTIGUEN LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO REVISAR SU DESEMPEÑO POR AUTORIZAR AUMENTOS DE HASTA UN 810 POR CIENTO A LA COMPAÑÍA GAS NATURAL FENOSA, EN LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN CON COMERCIALIZACIÓN, APLICADOS DEL AÑO 2000 AL 2011 EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE 1 MILLÓN 200 MIL USUARIOS Y, EN SU CASO, DICTAR LAS MEDIDAS PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES Y FINCAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD**

DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ QUE HACE MÁS DE DOS AÑOS, ATENDIENDO UN JUSTO RECLAMO CIUDADANO EL GRUPO LEGISLATIVO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA IMPULSÓ A TRAVÉS DE SENDAS INICIATIVAS EL DEBATE LEGISLATIVO, SOBRE LA NECESIDAD DE TIPIFICAR EN EL CÓDIGO PENAL EL DELITO CONOCIDO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE COMO LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. UNIÉNDOSE A ESTAS PROPUESTAS OTROS ACTORES Y VOCES SOCIALES, INCLUSO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE PARTICIPARON CON APORTACIONES PARA AMPLIAR LA INICIATIVA PRESENTADA, CONCLUYÉNDOSE SU DISCUSIÓN EN EL PERÍODO PASADO. SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE ESA ABERRANTE PRÁCTICA SE HA VUELTO CADA DÍA MÁS RECURRENTE EN EL ESTADO, Y ESTE PODER LEGISLATIVO NO HA ATENDIDO LA PERMITIDA Y JUSTIFICADA DEMANDA CIUDADANA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE A LA BREVEDAD SE SOMETA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ANTE EL PLENO, PARA SU DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN.

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA GIRE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES INICIE LA APERTURA DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TODOS SUS NIVELES, PREPONDERANTEMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESE SECTOR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN CARÁCTER DE URGENTE.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA Y EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA GUARDAR SILENCIO Y LA ATENCIÓN PERTINENTE AL DIPUTADO SECRETARIO QUIEN ESTÁ DANDO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. GRACIAS COMPAÑEROS”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO PRESIDENTE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS CONTINUABAN HACIENDO DESORDEN Y HABLANDO ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ADELANTE SECRETARIO. EL SECRETARIO DEBE SER ATENDIDO EN SU LECTURA. LES PIDO POR FAVOR APOYAR A NUESTRO SECRETARIO PARA QUE PUEDA CONTINUAR CON LA LECTURA DEL ACTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SAYUN/318/11/05/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAME A LOS CC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA Y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PÉREZ PARA CUBRIR LAS VACANTES DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE Y CUARTO REGIDOR SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.- **DE ENTERADO Y SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 972 APROBADO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO ELIGIO DEL TORO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA QUE TOME EN CUENTA MI ASISTENCIA, YA QUE LLEGUÉ UN POCO TARDE AL PASE DE LISTA, EN EL TABLERO, POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON TODO GUSTO DIPUTADO. LOS MAESTROS LLEGAMOS TARDE ESTE DÍA. ELIGIO, JOSÉ ÁNGEL, UN SERVIDOR. SE TOMA EN CUENTA SU PETICIÓN Y SE INCORPORA AL ACTA DE ESTA SESIÓN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA**

MARTÍNEZ GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A NADIE ESCAPA LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, INMERSAS EN UNA CRISIS DE INSEGURIDAD FRUTO DE LA INESTABILIDAD A NIVEL NACIONAL, ADEMÁS DE SOPORTAR LA CARESTÍA DE ALIMENTOS GRACIAS A LOS ALTOS COSTOS IMPUESTOS POR LA FEDERACIÓN. DEL 2002 AL 2008, LAS FAMILIAS MEXICANAS SE VIERON OBLIGADAS A CAMBIAR LA ESTRUCTURA DE SU GASTO Y TAMBIÉN VIVIERON UN RETROCESO EN SU NIVEL DE VIDA, REVELA LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO GASTO EN LOS HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). A FIN DE SOSTENER EL GASTO EN ALIMENTACIÓN, LAS FAMILIAS HAN TENIDO QUE REDUCIR LO

DESTINADO A VESTIDO Y CALZADO, ARTÍCULOS Y SERVICIOS PARA LA CASA, CUIDADOS DE LA SALUD, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO, RENGLONES TODOS QUE SE ENCONTRARON EN EL 2008 POR DEBAJO DE LO QUE LAS FAMILIAS GASTABAN EN EL AÑO 2002. POR LO QUE TOCA AL PERÍODO 2006-2008, LOS INGRESOS SE REDUJERON 0.9 % EN TÉRMINOS REALES EN TANTO QUE EL GASTO CRECIÓ ESPECIALMENTE EN EL RENGLÓN DE ALIMENTACIÓN, PARA REPRESENTAR YA EL 33.6% DEL TOTAL EROGADO POR LAS FAMILIAS MEXICANAS. EL TIPO DE ALIMENTOS QUE LAS FAMILIAS MEXICANAS TUVIERON QUE REDUCIR EN SU CONSUMO EN 2010 RESPECTO A 2008, ANTE LA FALTA DE PODER ADQUISITIVO, FUERON CEREALES, LECHE Y SUS DERIVADOS, ACEITES Y GRASAS, FRUTAS. EN CUANTO A LA SALUD, DURANTE EL 2008 LAS FAMILIAS MÁS POBRES DEL PAÍS DESTINABAN 2.2 POR CIENTO DE SU INGRESO TOTAL PARA ESE COMPONENTE, AHORA SÓLO LE DESTINARON 1.9 POR CIENTO. ESTA REALIDAD LACERA A LOS NUEVOLEONESES, IMPIDE SU DESARROLLO COMO CIUDADANOS DEL ESTADO, NO PERMITE QUE NUEVO LEÓN Y SUS HABITANTES VIVAN Y DISFRUTEN SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES PLENAS, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE FORTALECER PROGRAMAS DE PROTECCIÓN FAMILIAR COMO LO SON JEFAS DE FAMILIA, EL APOYO A ADULTOS MAYORES O EL SISTEMA DE BECAS, ENTRE OTROS PROGRAMAS, OTORGANDO EXPRESAMENTE EN LEY LAS BASES PARA QUE HAYA CONTINUIDAD EN ESTA VISIÓN HUMANISTA. POR ESO, EN EL

MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA QUE SE CELEBRA ESTE 15 DE MAYO Y HACIENDO ECO DE UNA SENTIDA PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PRESENTA UNA INICIATIVA PARA QUE EL FORTALECIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA SEA, EXPRESAMENTE, UN PRINCIPIO BÁSICO EN LA PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. COMPROMETIDOS DE LA JUSTICIA SOCIAL, ENCONTRAMOS INDISPENSABLE ATENDER A NIVEL LOCAL LA SUGERENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA COLOCAR A LA FAMILIA COMO PUNTO CENTRAL EN LA PLANEACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A NIVEL ESTATAL, Y QUE SEA UNO DE LOS EJES RECTORES EN LA TOMA DE LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES. DE AHÍ EL OBJETO DE INTRODUCIR COMO UN DEBER DEL ESTADO EL FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, QUE ES LA QUE FIJA LOS EJES CENTRALES PARA APLICAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SIENTA LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SECTORIALES. COMPAÑEROS LEGISLADORES, DEBEMOS TENER MANO FIRME PARA APLICAR ESTRATEGIAS QUE PROPORCIONEN OPORTUNIDADES DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, DEBEMOS TRABAJAR A FAVOR DE QUIENES NOS HAN DADO LA OPORTUNIDAD DE REPRESENTARLOS, HOY NUESTRO PAPEL EN ESTA SOBERANÍA ES FORTALECER EL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE PARA QUE LAS NECESIDADES DEL PUEBLO SEAN RESUELTAS Y CON ELLO SE LOGRE LA

TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS SON GENTE TRABAJADORA, EMPRENDEDORA, DISPUESTAS A LUCHAR DÍA CON DÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO LEÓN JUSTO PARA SUS HIJOS, POR ELLO DEBEMOS AMPLIAR SUS DERECHOS, DEBEMOS PROTEGERLAS, NOS CORRESPONDE COMO LEGISLADORES FORTIFICAR LA LEGISLACIÓN QUE RIGE LA VIDA EN SOCIEDAD QUE LES PERMITA ALCANZAR MEJORES OPORTUNIDADES. CABE MENCIONAR, QUE RESPECTO EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EN EL ESTADO HA SIDO VANGUARDISTA, NO ES CASUALIDAD QUE EN 1982 SE ESTABLECIERAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUINCE AÑOS ANTES QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y SIETE AÑOS ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. EN ESTA LEGISLATURA HEMOS IMPULSADO Y APROBADO REFORMAS COMO EL DERECHO DE TODO MENOR DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ENTRE OTRAS, QUE FORTALECEN LOS VALORES E INTEGRACIÓN FAMILIAR. ES MENESTER INCLUIR EN LAS NORMAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y SU EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, VISTA DE MANERA INTEGRAL, QUE ASEGURE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA AFRONTAR

LA REALIDAD SOCIAL DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. DEBEMOS TENER PRESENTE, SIEMPRE, QUE EL GOBIERNO ES UNA FUNCIÓN PLENA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD. SER GOBERNANTE ES ALGO MUCHO MÁS PROFUNDO, DIGNO Y ELEVADO. GOBERNAR ES COMPRENDER, UNIR, OÍR, COORDINAR, ENTENDER, SENTIR, Luchar y vivir entrañablemente vinculado a las aspiraciones del pueblo. Por lo anterior, y bajo el precepto señalado desde 1994, por la ONU, al establecer el 15 de mayo de cada año como día internacional de la familia con el propósito de promover la concientización y un mejor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan al núcleo fundamental de toda sociedad, los miembros del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos esta iniciativa que contribuirá a hacer de éste un estado más justo, humano y solidario. **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, POR LO QUE SE RECORREN LAS ACTUALES FRACCIONES VI A X PARA PASAR A SER DE LA VII A LA XI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6º.- LA PLANEACIÓN DEBERÁ ESTAR BASADA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. A V.

VI. EL FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA;

VII A XI

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE MAYO DE 2012. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN

INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6537/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6537/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **6537/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAREAL NÚMERO 1204 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ.**

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-600/2009, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/2535/2009, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/3169/2009, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/1171/2009, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/1172/2009, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3244, VOLUMEN 177, LIBRO 65, SECCIÓN I PROPIEDAD UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1972.**
- **COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 508, VOLUMEN 15, LIBRO 6, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1998.**
- **COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 278, VOLUMEN 17, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1998.**
- **COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 608, VOLUMEN 22, LIBRO 7, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2003.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO ESTATAL.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PREDIO OBJETO DE COMPRAVENTA.**
- **COPIA CERTIFICADA DE AVALUÓ FOLIO NÚMERO 09-0065 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.**
- **COPIA SIMPLE DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-008.**
- **COPIA SIMPLE DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-010.**

ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES PROPIETARIO DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLARREAL NÚMERO 1204 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN MEDIANTE CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1972, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 3244, VOLUMEN 177, LIBRO 65, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1972; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007. REFIEREN QUE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/3572/96, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL INMUEBLE ANTES CITADO, EN VIRTUD DE SER REMANENTE DE AMPLIACIÓN VIAL DE LA AVENIDA COLÓN, ANEXANDO PLANO LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 508,

VOLUMEN 15, LIBRO 6, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y CERTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996. ASIMISMO, QUE EN FECHA DE 27 DE AGOSTO DE 2004, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/2325/0835/96, SOLICITÓ AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL REFERIDO PREDIO, EN VIRTUD DE HABERSE REALIZADO UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 278, VOLUMEN 17, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y CERTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 16 DE JUNIO DE 1998; QUEDANDO DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 204 NTE., DE LA CALLE JULIÁN VILLARREAL, MONTERREY, N.L., TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA QUE LLEVA ACTUALMENTE EL NO. 254, DE LA SEXTA REGIÓN DEL NUEVO PLANO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD O SEA LA QUE LIMITAN LAS CALLES DEL LIC. RAMÓN TREVIÑO POR EL NORTE, AV. COLÓN POR EL SUR, DR. JULIÁN VILLARREAL POR EL ORIENTE Y ÁLVARO OBREGÓN POR EL PONIENTE; TENIENDO DICHO TERRENO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON UNA DISTANCIA DE 20.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR CON UNA DISTANCIA DE 20.70 METROS Y COLINDA CON AVENIDA COLÓN; AL ORIENTE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE JULIÁN VILLARREAL; AL PONIENTE CON UNA DISTANCIA DE 4.74

METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS. SEÑALAN QUE EN FECHA DE 23 DE OCTUBRE DE 2003, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/3372/2003, SOLICITÓ AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, INSCRIBIR NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN AL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, EN VIRTUD DE QUE EN LA ÚLTIMA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS SE TRANSCRIBIÓ EL PREDIO OMITIENDO UN DÍGITO EN EL NÚMERO DEL INMUEBLE, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 204 NTE. DE LA CALLE JULIÁN VILLARREAL...”, SIENDO LO CORRECTO “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 1204 NTE. DE LA CALLE JULIÁN VILLARREAL , MONTERREY NUEVO LEÓN”, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO 608, VOLUMEN 22, LIBRO 7, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2003. PRECISAN QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/3169/2009, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, QUIEN CON ANTELACIÓN HABÍA SOLICITADO EN COMPRA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2004, EL REFERIDO INMUEBLE UBICADO EN JULIÁN VILLARREAL NÚMERO 1204 NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, SEGÚN INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO FÍSICO POR PARTE DE LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO; QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO

PROCEDERÍA A ENAJENARLO EN LA SUMA DE \$502,900.00(QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), ACORDE AL AVALUÓ NÚMERO 09-0065 EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., EN FECHA 09 DE MARZO DE 2009, POR EL CUAL Y EN VIRTUD DE QUE LOS COLINDANTES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, NO ESTABAN INTERESADOS EN EL MISMO, SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA ADQUISICIÓN DEL CITADO PREDIO, CON LA SUPERFICIE Y EN EL PRECIO INDICADOS. QUE CON MOTIVO DE LO ANTERIOR EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE ESCRITO HIZO SABER A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO SU INTERÉS EN ADQUIRIR EL CITADO PREDIO. INDICAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 75, 81FRACCION I, 107, 123 DEL LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 26 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-024/2010 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAREAL NÚMERO 1204 NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007, SOLICITADA POR EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, DEBIÉNDOSE

CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EXPRESAN QUE EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAREAL NÚMERO 1204 NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS; OPINIÓN SEGÚN LA CUAL EL PRECIO TOTAL PARA LA VENTA DEL CITADO INMUEBLE SERÁ DE \$502,900.00 (QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALUÓ NÚMERO 09-0065, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ ENAJENADO MEDIANTE CONTRATO

DE COMPRAVENTA AL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3244, VOLUMEN 177, LIBRO 65, SECCIÓN I PROPIEDAD UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1972, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAREAL NÚMERO 1204 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, MISMO QUE ES REMANENTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN QUE RESULTÓ AFECTADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COLÓN. AHORA BIEN, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS OFICIOS NÚMERO DP/3572/1996, DP/2325/0835/98 Y DP/3372/2003, DE FECHAS

26 DE NOVIEMBRE DE 1996, 28 DE MAYO DE 1998 Y 23 DE OCTUBRE DE 2003, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INMUEBLE CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUEDARON PRECISADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, FUE OBJETO DE DIVERSAS RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y ANOTACIONES ACLARATORIAS, ACTOS LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUEDANDO FINALMENTE CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007, NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE A FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LLEVAR A CABO SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DEL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- b) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- c) PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE MEDIANTE LOS OFICIOS DP/2535/2009, DP/3169/2009, DP/1171/2009, DP/1172/2009, EMITIDOS EN FECHAS 01 DE AGOSTO DE 2009, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y LOS DOS ÚLTIMOS EL 30 DE MARZO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, TODOS SUSCRITOS POR EL ENTONCES DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN FUERON LEGALMENTE NOTIFICADOS PARA QUE EJERCIERAN EL DERECHO DE TANTO, MANIFESTANDO SU INTERÉS SOLAMENTE EL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, QUIEN POR ESCRITOS DE FECHAS 25 DE AGOSTO DE 2009 Y 06 DE OCTUBRE DE 2009 DIRIGIDOS AL CITADO FUNCIONARIO, CONFIRMÓ SU INTENCIÓN DE ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO.
- d) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-024/2010, DE FECHA 29 DE

ENERO DE 2010, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- e) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 09-0065 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009 FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$502,900.00 (QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), MONTO TOTAL QUE SERVIRÁ PARA LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.
- f) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ

COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLAREAL NÚMERO 1204 NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 1204 NTE., DE LA CALLE JULIÁN VILLARREAL, MONTERREY N.L., TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA MANZANA QUE LLEVA ACTUALMENTE EL NO. 254, DE LA SEXTA REGIÓN DEL NUEVO PLANO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD O SEA LA QUE LIMITAN LAS CALLES DEL LIC. RAMÓN TREVIÑO POR EL NORTE, AV. COLON POR EL SUR, DR. JULIÁN VILLARREAL POR EL ORIENTE Y ÁLVARO OBREGÓN POR EL PONIENTE; TENIENDO DICHO TERRENO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON UNA DISTANCIA DE 20.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR CON UNA DISTANCIA DE 20.70 METROS Y COLINDA CON AVENIDA COLÓN; AL ORIENTE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE JULIÁN

VILLARREAL; AL PONIENTE CON UNA DISTANCIA DE 4.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 M²". EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 3244, VOLUMEN 177, LIBRO 65, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1972; CON RECTIFICACIONES DE SUPERFICIE Y MEDIDAS INSCRITAS BAJO EL NÚMERO 508, VOLUMEN 15, LIBRO 6, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 16 DE JUNIO DE 1998; Y NOTA ACLARATORIA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 608, VOLUMEN 22, LIBRO 7, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2003. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA EN FORMA DIRECTA AL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO A FAVOR DE C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, SE DEBERÁ SUJETAR A LOS

TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO CUARTO.- PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS, REVIRTIÉNDOSE LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.-** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO O A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6537, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIOS GENERAL Y DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLARREAL 1204 NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 06-254-007 Y LA AUTORIZACIÓN

PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA FUNDADAMENTE O MOTIVA LAS RAZONES PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO. NOS HEMOS OPUESTO SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES MUNICIPALES O LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHO RUBRO, EN CONSECUENCIA CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. POR CONSECUENCIA, SOLICITO A TODOS USTEDES SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRIVILEGIA EL INTERÉS DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS. ATENDIENDO LO ANTERIOR, ANTES DE APROBAR LA

DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN JULIÁN VILLARREAL NÚMERO 1204 NORTE, MONTERREY, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70 06-254-007, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE Y UNA VISITA FÍSICA AL LUGAR, TODO ELLO CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN NUESTRO MARCO NORMATIVO. DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYÓ QUE NO SE AFECTA AL ESTADO EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE PRESENTA DIMENSIONES REDUCIDAS PARA SU EXPLOTACIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE DA LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL C. ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, CONSTITUYE LA OPCIÓN MÁS VIABLE PARA APROVECHAR EL PATRIMONIO DEL ESTADO. ANTE ESTA SITUACIÓN, SOLICITAMOS EL VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: AL IGUAL QUE LO HEMOS HECHO EN ANTERIORES DESAFECTACIONES, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE ESTATAL QUE NO ES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE SU VENTA NO RESULTA PERJUDICIAL PARA LA RESERVAS TERRITORIALES, AL CONTRARIO, CON LA VENTA DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE JULIÁN VILLARREAL EN EL CENTRO DE MONTERREY, SE PUEDEN OBTENER RECURSOS PARA LA COMPRA DE MEJORES RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR O DE ÁREAS VERDES. POR TAL MOTIVO Y PORQUE SE APEGA A LA LEY, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DE DESAFECTAR ESTE LOTE DE 100 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE 502 MIL 900 PESOS PARA SU VENTA AL CIUDADANO ROSENDO DE LEÓN GONZÁLEZ, QUIEN ES VECINO DEL TERRENO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 1 VOTO EN CONTRA (PRD) Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6537/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7055/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA A DAR LECTURA ÍNTEGRA DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7055/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7055/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL. ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, DEBE TENER DEFINIDAS SUS FUNCIONES Y GARANTIZAR INVIOLABLEMENTE LA ESFERA DE LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. CORRESPONDE AL PODER PÚBLICO PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LOS DERECHOS SEAN REALES Y EFECTIVOS, REMOVIENDO LOS OBSTÁCULOS QUE DIFICULTEN SU PLENITUD Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL, EN CONSTRUCCIÓN DE UNA VERDADERA COMUNIDAD, DEL ORDEN POLÍTICO Y DE LA PAZ SOCIAL. SEÑALA QUE LA CLÁUSULA DEMOCRÁTICA DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE

EXPRESA COMO LA “GARANTÍA SOCIAL” A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECIENDO EL DEBER DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. EN MATERIA DE URBANISMO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, COMO MATERIA “CONCURRENTE”, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE ASEGURARSE POR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, INSTITUYENDO Y DESARROLLANDO EN EL ORDENAMIENTO LOS ALCANCES Y PROTECCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CON ELLO SE EFECTIVICE LA “GARANTÍA DEMOCRÁTICA”. REFIERE QUE LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN IGUALMENTE, EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE COADYUVE LA COMUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, INCLUIDOS LOS RELATIVOS AL DESARROLLO URBANO. MENCIONA QUE CORRESPONDE LA FEDERACIÓN, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LOS INTERESES COMUNITARIOS, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, PUEDAN SER PROTEGIDOS DIRECTAMENTE POR LOS GRUPOS, LAS JUNTAS DE VECINOS O ASOCIACIONES VECINALES, SIENDO UN DEBER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REMOVER LOS OBSTÁCULOS

QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN, A LO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. AGREGA QUE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ES UNA MATERIA CONCURRENTE, SUJETA A LAS BASES QUE EXPIDE EL CONGRESO FEDERAL, A LO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ, LOS ORDENAMIENTOS PARCIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBEN PLASMAR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE DISPONE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 49.- LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS COMPRENDERÁ:

- I. LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 57 DE ESTA LEY;*
- II. LA DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LA ZONIFICACIÓN, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;*
- III. LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;*
- IV. EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS;*
- V. EL FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, HABITACIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS;*

- VI. *LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y OBRAS URBANAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS POPULARES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y DE LAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS;*
- VII. *LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;*
- VIII. *LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y*
- IX. *LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN”.*

INDICA QUE LA JERARQUIZACIÓN DE LAS “BASES” DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, COMO RECTORES DEL ORDENAMIENTO LEGAL ESTATAL, HACEN OBLIGATORIO PARA LA LEGISLATURA DEL ESTADO ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL, PARA QUE SE COMPRENDAN LAS ACTIVIDADES Y MATERIAS EN EL ORDENAMIENTO LOCAL QUE RECONOCE EL ORDEN FEDERAL. ENFATIZA QUE LAS “GARANTÍAS SOCIALES” REVISTEN UN ATRIBUTO DE PROGRESIVIDAD, ES DECIR, EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL ESTADO A TALES DERECHOS, QUE NO PUEDE, BAJO NINGÚN ARGUMENTO, VERSE DISMINUIDO, ÚNICAMENTE PUEDEN VERSE AUMENTADOS, SIENDO CONTRARIO AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, LA “DISMINUCIÓN” DEL LEGISLADOR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AFIRMA QUE LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO NO ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y

VECINAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, A COMPLETITUD, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR ELLO PROPONE REFORMAR DICHAS DISPOSICIONES A FIN DE ESTABLECER LOS ALCANCES Y DELIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONGRUENCIA CON LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL. CONFORME A LO ANTERIOR PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTAMOS EN UN MUNDO QUE AVANZA ACELERADAMENTE HACIA LA URBANIZACIÓN GENERALIZADA, CON UNA FUERTE TENDENCIA HACIA LA METROPOLIZACIÓN Y CON UNA BASE TERRITORIAL CADA VEZ MÁS ABIERTA, FLEXIBLE Y EN CONSTANTE TRANSFORMACIÓN. DICHA DINÁMICA EXIGE CONSERVAR LA COHESIÓN DEL GRUPO SOCIAL, PARA LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE RENOVAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO URBANO. EN ESE

SENTIDO, CUALQUIER SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICO DEBE INCORPORAR ESOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE VAN DESDE LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES Y PROGRAMAS, HASTA LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS QUE BUSQUEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. MÁS AÚN, DICHA PARTICIPACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA CONSTITUIR UNA COLECTIVIDAD ORGANIZADA DE INDIVIDUOS E INSTITUCIONES QUE ACTÚAN E INTERACTÚAN RECÍPROCAMENTE, Y CUYAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ALREDEDOR DE OBJETIVOS COMUNES, COMPARTIENDO CREENCIAS Y CONDUCTAS COLECTIVAS, DONDE PLANEAR DEBE SER UN PROCESO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO, QUE POSIBILITE A LA SOCIEDAD ENUMERAR Y SISTEMATIZAR SUS SUEÑOS Y ESPERANZAS Y ORGANIZARSE PARA HACERLOS REALIDAD. EN LO QUE RESPECTA AL MARCO REGULATORIO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN DERECHO QUE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL SIMPLE HECHO DE SER CIUDADANOS MEXICANOS; ASÍ LO EXPRESA AMPLIAMENTE DICHO CUERPO NORMATIVO EN SU CAPÍTULO PRIMERO, DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. DEL MISMO MODO, ESTE DERECHO SE ENCUENTRA TAMBIÉN PLASMADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DE DICHA LEY REFIEREN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMO UNA FORMA COADYUVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUJETOS A CONSULTA PÚBLICA Y DEMÁS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁ PROMOVERSE DE MANERA ESENCIAL. ASIMISMO, SE PREVÉ LA OBLIGACIÓN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL Y CIUDADANA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS, CÁMARAS Y DEMÁS FORMAS DE ORGANIZACIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY. EN ESTE CONTEXTO, LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA IMPLICA UNA VALIOSA APORTACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS ACCIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, LO QUE INDISCUTIBLEMENTE CONTRIBUYE A LOGRAR UN ADECUADO DESARROLLO URBANO, UNA PLANEACIÓN INCLUYENTE, ORDENADA Y SUSTENTABLE. IGUALMENTE SE PERMITIRÍA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES, LO QUE PERMITIRÍA A LOS CIUDADANOS HACER APORTACIONES DE MANERA DIRECTA Y SABER QUE SUS OPINIONES SON ESCUCHADAS. EN LO QUE RESPECTA A LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LA LEY QUE NOS OCUPA, SE TIENE QUE EL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 22 SERÁ REUBICADO PARA PASAR A SER UN TERCER PÁRRAFO DENTRO DEL ARTÍCULO 20; DEL MISMO MODO, EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTUAL ARTÍCULO 21 PASARÁ AL

ARTÍCULO 22, RESULTANDO DICHOS CAMBIOS CLAROS, COHERENTES Y CON ARREGLO A PRINCIPIOS UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y DE TÉCNICA LEGISLATIVA. EN ESTA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENCONTRAMOS QUE LAS ADECUACIONES PROPUESTAS RESULTAN CONGRUENTES Y ARMÓNICAS CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, POR LO QUE ES DE SECUNDARSE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON ALGUNAS PRECISIONES Y ADICIONES DE OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA QUE CONTRIBUIRÁN A SU CORRECTA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN, MISMOS QUE SE REALIZAN ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20; EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 21; Y EL PRIMER PÁRRAFO ARTÍCULO 22; SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 20; LAS FRACCIONES VII, VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 21; Y LAS FRACCIONES I, II, III,

IV, V Y VI AL ARTÍCULO 22, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.-

IGUALMENTE, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ DESARROLLARSE MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN EN LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES, LA DENUNCIA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 381 DE ESTA LEY Y LA CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN URBANA A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO Y EL RELATIVO A LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. CUANDO SE ESTÉN REALIZANDO ACTOS U OMISIONES QUE CONTRAVENGAN ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS, LAS DECLARATORIAS O LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, CUALQUIER CIUDADANO PODRÁ DENUNCIARLO ANTE EL CONSEJO CIUDADANO CORRESPONDIENTE Y ANTE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE.

ARTÍCULO 21.- LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA CUANDO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 54 DE ESTA LEY;
- II. LA DETERMINACIÓN Y CONTROL DE LA ZONIFICACIÓN, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;
- III. LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;
- IV. EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS;
- V. EL FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, HABITACIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, RELATIVOS Y TURÍSTICOS;
- VI. LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y OBRAS URBANAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS POPULARES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y DE LAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS;
- VII. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;
- VIII. LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;
- IX. LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y
- X. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 22.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL Y CIUDADANA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS, CÁMARAS Y DEMÁS FORMAS DE ORGANIZACIÓN CONTEMPLADAS POR LA LEY, PARA LO CUAL:

- I. CONVOCARÁN A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA QUE MANIFIESTEN SU OPINIÓN Y PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
- II. CELEBRARÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA PROMOVER EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, TENIENDO COMO FINALIDAD EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO PARA EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS EN LA MATERIA;
- III. PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE E INFORMADA DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LA DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, IMAGEN URBANA, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MEJORAMIENTO URBANO Y DESARROLLOS DE PROYECTOS URBANOS;
- IV. SOLICITARÁN LA OPINIÓN DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE PROFESIONISTAS EN LAS DIVERSAS MATERIAS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO URBANO, A FIN DE ENRIQUECER LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY;
- V. PROMOVERÁN LA CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES COMUNITARIAS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, BAJO CUALQUIER FORMA DE ORGANIZACIÓN PREVISTA POR LA LEY; Y
- VI. DISEÑARÁN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE

PROFESIONISTAS EN EL ESTADO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO URBANO, PARA QUE DICHOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES BRINDEN SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO PARA MEDIAR EN CASO DE CONFLICTOS URBANOS Y PROPONER LAS MEJORES SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LOS PROYECTOS Y NECESIDADES EN LA MATERIA.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA INCLUSIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ES, SIN LUGAR A DUDAS, UN FACTOR DETERMINANTE PARA ASEGURAR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, POR ELLO ES CONVENIENTE QUE EL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE ESTIPULE CLARAMENTE LOS CANALES DE ACCESO EN DONDE EL PUEBLO HAGA ESCUCHAR SU VOZ. BAJO ESTA TESITURA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA LA INICIATIVA EN DISCUSIÓN, PUES SU OBJETO ES INCLUIR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO. EL DESARROLLO URBANO, ES UNO DE LOS EJES PRINCIPALES DEL ESTADO Y DE SUS HABITANTES, PUES A TRAVÉS DE SU EJERCICIO SE FORJAN CIUDADES, EN TAL VIRTUD DICHO DESARROLLO DEBE SER ATENDIENDO, PRINCIPALMENTE LAS NECESIDADES DE SUS POBLADORES. LA UNIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD, ES UNA FUENTE POTENCIALIZADORA DE DESARROLLO INTEGRAL, POR ELLO PUGNAMOS POR LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CONVENCIDOS QUE ABRIMOS UNA PUERTA MÁS PARA QUE NUESTROS REPRESENTADOS PARTICIPEN DE MANERA ACTIVA EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS EL

VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN LA PRESENTE INICIATIVA, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA SE EXPRESA COMO LA GARANTÍA SOCIAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECIENDO EL DEBER DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE URBANISMO, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN MATERIA DE URBANISMO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, COMO MATERIA CONCURRENTE, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE ASEGURARSE POR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PROTEGIENDO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CON ELLO SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DEMOCRÁTICA. CON LA PRESENTE INICIATIVA, SE PERMITIRÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES, LO QUE PERMITIRÁ A LOS CIUDADANOS HACER

APORTACIONES DE MANERA DIRECTA Y SABER QUE SUS OPINIONES SON REALMENTE ESCUCHADAS POR EL GOBIERNO. POR ESTAS RAZONES, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: DESDE LUEGO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS, EN LO GENERAL, A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. POR LO CUAL, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE DETONAR QUE LA GENTE EJERZA SU DERECHO DE PETICIÓN EN TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA PLANEACIÓN URBANA Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. CON ESTA REFORMA, LAS AUTORIDADES TENDRÁN QUE TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA GENTE, NO SOLAMENTE PARA DETERMINAR LA ZONIFICACIÓN URBANA, SINO TAMBIÉN PARA APROBAR LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO; INCLUSO LAS

AUTORIDADES URBANAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE TOMAR EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL MOMENTO DE APROBAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR. ESPERAMOS QUE CON ESTA REFORMA SE HAGA REALIDAD LA VERDADERA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MÁS ALLÁ DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y CÁMARAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7055/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE JESÚS**

HUERTA REA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7027/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 7027/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 7027/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA

AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ) Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-045/2011 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE COMPRA PRESENTADO POR EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.1928.2010 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2010, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE SOLICITA INSCRIPCIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y MEDIDAS DEL PREDIO PROPIEDAD DEL ESTADO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 3159, VOLUMEN 103, LIBRE 64, SECCIÓN AUXILIAR MONTERREY, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.4127.2010 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE NOTIFICA EL VALOR DEL INMUEBLE.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2011, PRESENTADO POR EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, EN EL CUAL MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL VALOR DE LA VENTA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1652, VOLUMEN 177, LIBRO 34, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1972.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 502, VOLUMEN 15, LIBRO 6, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1996.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 336, VOLUMEN 17, LIBRO 4, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1998.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL PREDIO ESTATAL, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70-26-012-002.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PREDIO OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO NÚMERO 10-0111, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 21 DE ABRIL DE 1972, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON EL C. JUAN CARRILLO ACEVEDO, ADQUIRIÓ EN PROPIEDAD UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE URDIALES NÚMERO 2503, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1652, VOLUMEN 177, LIBRO 34, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 1972, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, QUE FUE AFECTADO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE COFRE DE PEROTE, RESULTANDO UN ÁREA RESTANTE DE 55.50 METROS CUADRADOS. REFIEREN, QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, MEDIANTE ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, SOLICITÓ EN VENTA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ), ESQUINA CON LA CALLE MOISÉS SÁENZ (ANTES URDIALES), EN LA COLONIA URDIALES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 026-012-002, EN VIRTUD DE QUE ES EL PROPIETARIO DEL PREDIO COLINDANTE. PRECISAN, QUE CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2010, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP.1928.2010, CON RELACIÓN AL INMUEBLE ANTES CITADO, QUE FUERA OBJETO DE RECTIFICACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 502, VOLUMEN 15, LIBRO 6, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1996; Y BAJO EL NÚMERO 336, VOLUMEN 17, LIBRO 4, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 17 DE JULIO DE 1998; SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO, LA INSCRIPCIÓN DE UNA NUEVA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGÚN LA CUAL SE DETECTÓ UNA SUPERFICIE REAL ACTUAL DE 59.367 METROS CUADRADOS, DE ACUERDO CON EL PLANO LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3159, VOLUMEN 103, LIBRO 64 SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, DICHO POLÍGONO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO RESULTANTE		
LADO		DISTANCIA
EST.	P.V.	
1	2	19.691
2	3	2.992
3	4	20.133
4	1	3.014
SUPERFICIE = 59.367 M²		

ASÍ MISMO, QUE EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, RESPECTO DEL INMUEBLE SOLICITADO EN VENTA POR EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP. 4127.2010, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, QUE IDENTIFICÁNDOSE CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-

002, DICHO PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS Y QUE SU VALOR DE VENTA ES EL MONTO DE \$460,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO AL AVALÚO NÚMERO 10-0111, DEL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL SOLICITANTE ADQUIRIR EN TALES CONDICIONES EL INMUEBLE CITADO. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 10 DE ENERO DE 2011, EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, RATIFICÓ MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE COMPRA DEL PREDIO REFERIDO, ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, CON LA SUPERFICIE Y PRECIO INDICADOS. MENCIONAN, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y 26 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJO JURÍDICO DE DICHA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-045/2011, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011, AUTORIZÓ PROCEDER A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ) Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002,

A FAVOR DEL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO; DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. SEÑALAN, QUE EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO A LA DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES APLICABLES AL CASO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ) Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, OPINIÓN SEGÚN LA CUAL EL PRECIO TOTAL PARA LA VENTA DEL CITADO INMUEBLE SERÁ DE \$460,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO NÚMERO 10-0111, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL

PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ ENAJENADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1652, VOLUMEN 177, LIBRO 34, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1972, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ) Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL ES REMANENTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN QUE RESULTÓ AFECTADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

DE LA CALLE COFRE DE PEROTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE URDIALES Y LA AVENIDA RUIZ CORTINES. AHORA BIEN, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS OFICIOS NÚMEROS DP/3589/96, DP/2622/0935/98 Y DP/1928/2010, DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, 15 DE JUNIO DE 1998 Y 14 DE JUNIO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INMUEBLE CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUEDARON PRECISADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, FUE OBJETO DE DIVERSAS RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y ANOTACIONES ACLARATORIAS, ACTOS PROTOCOLARIOS LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUEDANDO FINALMENTE CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE A FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LLEVAR A CABO SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DEL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- b) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO.
- c) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE A FAVOR DEL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO OPERA EL DERECHO DE TANTO PREVISTO EN DICHA DISPOSICIÓN, TODA VEZ QUE ES PROPIETARIO DEL ÚNICO PREDIO COLINDANTE AL QUE NOS OCUPA.

EN ESTE SENTIDO, POR ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010 ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO MANIFESTÓ SU INTERÉS POR ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, DERIVADO DE LO CUAL EL ENTONCES TITULAR DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ING. ARTURO DE JESÚS MORÁN BRAVO, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. DP.4127.2010, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, NOTIFICÓ A LA CITADA PARTICULAR LA INTENCIÓN DE VENTA DEL

BIEN INMUEBLE EN LA CANTIDAD DE \$460,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) CON BASE EN EL AVALUÓ FOLIO NO 10-0111, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010, PRACTICADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., RATIFICANDO POSTERIORMENTE EL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO SU INTENCIÓN EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD EN EL PRECIO DE LA OPERACIÓN, A TRAVÉS DE DIVERSO ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2011 ANTE LA REFERIDA DEPENDENCIA.

- d) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-045/2011, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011, ASÍ COMO PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- e) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 10-0111, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010, FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$460,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), MONTO TOTAL QUE SERVIRÁ PARA LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.
- f) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS (JOSÉ E. GONZÁLEZ) Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, CUYO POLÍGONO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO RESULTANTE		
LADO		DISTANCIA
EST.	P.V.	
1	2	19.691
2	3	2.992
3	4	20.133
4	1	3.014
SUPERFICIE = 59.367 M²		

EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1652, VOLUMEN 177, LIBRO 34, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1972; CON LOS ÚLTIMOS DATOS DE RATIFICACIÓN DE MEDIDAS INSCRITAS BAJO EL NÚMERO 3159, VOLUMEN 103, LIBRO 64, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2010. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA EN FORMA DIRECTA AL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN

EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DE LA C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, SE DEBERÁ SUJETAR A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS, REVIRTIÉNDOSE LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7027, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y EL C. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS Y CALLE MOISÉS SÁENZ COLONIA URDIALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.367 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-012-002, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL C. ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO. POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA, FUNDAMENTA O MOTIVA LAS RAZONES PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO, NOS HEMOS OPUESTO SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO, EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA SEGURIDAD O LA SALUD, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHOS RUBROS. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. ADEMÁS, EN DICHA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO SE ESPECIFICA ANTECEDENTE ALGUNO CON EL CUAL SE DEMUESTRE QUE CIUDADANOS O PARTICULARES ESTÉN INVADIENDO O POSESIONÁNDOSE IRREGULARMENTE DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. -ESO YA NO PASA-

POR CONSECUENCIA, SOLICITO A TODOS USTEDES EL VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS Y CALLE MOISÉS SÁENZ, COLONIA URDIALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 59.357 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70 06/012-002, EN VIRTUD DE QUE SE ANEXARON AL EXPEDIENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO. ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE ALLEGARSE DE MAYOR INFORMACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REALIZARON EL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE UNA INSPECCIÓN FÍSICA AL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, DETERMINANDO QUE POR SER UN ESPACIO REDUCIDO EN SUPERFICIE, TODA VEZ QUE ES REMANENTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN QUE RESULTÓ AFECTADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE COFRE DE PEROTE, NO PRODUCE UTILIDAD AL ESTADO. POR OTRA PARTE, EL CIUDADANO

ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, RATIFICÓ SU SOLICITUD DE LA COMPRA DE ESTE PREDIO POR LA CANTIDAD DE 460 MIL 100 PESOS, MISMA QUE FUE DETERMINADA POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. DE ESTA FORMA, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU DESINCORPORACIÓN, Y EL ESTADO SE ALLEGA DE RECURSOS PARA INVERTIRLOS PREFERENTEMENTE A ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO A DISCUSIÓN. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS EL VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO ES DESAFECTAR UN LOTE DE TERRENO DE 59 METROS CUADRADOS PARA SU VENTA A UN PARTICULAR. DEBIDO A SUS DIMENSIONES, DICHO LOTE DE TERRENO NO RESULTA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, POR LO CUAL EL COMITÉ DE OPERACIONES PATRIMONIALES DEL ESTADO PROPONE SU VENTA CON EL FIN DE DESTINAR LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN A LA COMPRA DE RESERVAS QUE SÍ RESULTEN ÚTILES PARA VIVIENDA O ÁREAS VERDES. EN TAL VIRTUD, DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE DESAFECTAR ESTE

LOTE UBICADO EN LA AVENIDA GONZALITOS ESQUINA CON MOISÉS SÁENZ, EN LA COLONIA URDIALES PARA SU VENTA AL CIUDADANO ARMANDO DE JESÚS RAMÓN ELIZONDO, POR UN MONTO DE DE 460 MIL 100 PESOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 2 VOTOS EN CONTRA (PRD Y DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL PAN) Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7027/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ.

C. PRESIDENTA: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UNA RESERVA DESDE AQUÍ DESDE MI LUGAR”.

C. PRESIDENTA: “MUY BIEN DIPUTADO, SI GUSTA DAR LECTURA”.

EL C. DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, CONTINUÓ EXPRESANDO DESDE SU LUGAR: “CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 5º DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 7027, HACEMOS NOTAR QUE EL ARTÍCULO 5º DICE: *“ARTÍCULO 5º.- EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO”*. Y EL ARTÍCULO DEBE DECIR: *“ARTÍCULO 5º.- EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS*

TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO O A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA”. SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADAS, DIPUTADOS: DADA A CONOCER LA RESERVA Y CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY QUE HA SIDO ENTREGADO POR EL DIPUTADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU VOTACIÓN Y VOLVEREMOS POSTERIORMENTE A VOTAR EL DICTAMEN YA CON LA RESERVA, EN SU CASO SI ÉSTA ES APROBADA”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA RESERVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO, DEL ARTÍCULO 5º DEL EXPEDIENTE 7027, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN HECHA POR EL DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTA: “APROBADA QUE FUE ESTA RESERVA, SE INCLUIRÁ EN EL DICTAMEN RECIÉN APROBADO POR ESTE PLENO. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO VERIFICAR LA VOTACIÓN DADA CON ANTERIORIDAD Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE EL DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PLENO RESPECTO DEL EXPEDIENTE 7027, CON LA RESERVA TAMBIÉN APROBADA POR ESTE PLENO, **LA RESERVA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y EL DICTAMEN FUE APROBADO POR 23 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ACLARADO QUE FUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE 7027, PREGUNTO SI HAY ALGÚN OTRO DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE TUVO A BIEN QUE: *“TODAS LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA LXXII LEGISLATURA PUEDEN SER APROBADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO DISPENSANDO EL TRÁMITE A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”*. EN CORRELACIÓN A DICHO ACUERDO, EL DÍA DE HOY 15 DE MAYO DE 2012 SE RESERVÓ EN ASUNTOS EN CARTERA, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL INFORMA QUE DEBIDO A LA DESIGNACIÓN DEL C. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, POR PARTE DE ESTA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

SOLICITA A ESTE CONGRESO QUE REALICE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE MANDAR LLAMAR AL REGIDOR SUPLENTE. ASIMISMO, NOTIFICA QUE SE APROBÓ LICENCIA DEFINITIVA AL CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ, LO ANTERIOR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EN TAL SENTIDO, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE ESTA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL C. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, ASÍ COMO DE LA LICENCIA DEFINITIVA APROBADA AL CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, AL C. DANIEL TORRES CANTÚ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS CORRELATIVOS 16, 19, 20 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS RELATIVOS 16, 19, 20

Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LOS CC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA Y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE Y CUARTO REGIDOR SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. LO FIRMAN EL DE LA VOZ Y EL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

EL C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, CONTINUÓ DICIENDO: “SOLICITO QUE EL PRESENTE ESCRITO QUE CONTIENE PROPUESTA DE ACUERDO, TENGA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO, DISPENSANDO EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR SU URGENCIA Y CONFORME AL ACUERDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LA RATIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DEL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE ESTA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL C. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, ASÍ COMO DE LA LICENCIA DEFINITIVA APROBADA AL CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, AL C. DANIEL TORRES CANTÚ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,

*Y LOS CORRELATIVOS 16, 19, 20 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS RELATIVOS 16, 19, 20 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LOS CC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA Y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PÉREZ PRIMER REGIDOR SUPLENTE Y CUARTO REGIDOR SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE MAYO DE 2012”.*

NO HABIENDO INTERVENCIONES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO YA SE HA HECHO COSTUMBRE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRA CON MOTIVOS PARA CELEBRAR, YA QUE EL EQUIPO DE FÚTBOL RAYADOS DE MONTERREY UNA VEZ MÁS SE MEDIRÁ NUEVAMENTE ESTA SEMANA ANTE EL SANTOS DE TORREÓN, EN UNA FINAL DEL BALOMPIÉ MEXICANO. RECIENTEMENTE, EN DICIEMBRE PASADO, EL EQUIPO REPRESENTATIVO DEL ESTADO, LOS TIGRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SE MIDIERON AL MISMO RIVAL, CORONÁNDOSE EN EL ESTADIO UNIVERSITARIO, PROVOCANDO LA ALEGRÍA DE LA AFICIÓN FELINA AL PROCLAMARSE CAMPEÓN, LUEGO DE 29 AÑOS DE NO LOGRARLO. LAMENTABLEMENTE, NUEVO LEÓN Y COAHUILA SE ENCUENTRAN ANTE UNA DUALIDAD DE SENTIMIENTOS: POR UN LADO, EL DEPORTE Y EN ESPECIAL EL FÚTBOL, HA SERVIDO COMO UN DISTRACTOR Y ESTÍMULO PARA EL ENTRETENIMIENTO. PERO, POR OTRO LADO, ESTAS DOS ENTIDADES HAN SIDO SEVERAMENTE LASTIMADAS POR EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE PRIVA EN AMBAS REGIONES. SIN EMBARGO, ESTE ENFRENTAMIENTO DE EQUIPOS NORTEÑOS VIENE A SER UN REVULSIVO PARA AMBAS SOCIEDADES, Y SE TIENE QUE ENTENDER EL ENFRENTAMIENTO DEPORTIVO DE LAS DOS AFICIONES EN ARAS DE OBTENER EL CAMPEONATO. EN TODO EL MUNDO, EL FÚTBOL ES EL DEPORTE MÁS POPULAR, LO QUE SE CONVIERTE EN UN FENÓMENO SOCIAL, YA QUE NO SÓLO CONGREGA A MILES DE AFICIONADOS EN CADA INMUEBLE, SINO QUE TAMBIÉN TRASTOCA LA

VIDA DE LAS PERSONAS, DEPENDIENDO CUÁL SEA EL RESULTADO. LAS AFICIONES MUESTRAN SU AFICIÓN DESMEDIDA Y SU PERTENENCIA INMACULADA HACIA UN CLUB DEPORTIVO, MOTIVO POR EL CUAL SE ALIENTA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ASÍ COMO SU DESARROLLO PERSONAL Y FÍSICO. ES UNA COSTUMBRE QUE AMBOS EQUIPOS DEL ESTADO SE ENFRENTEN EN ESTAS INSTANCIAS AL CUADRO LAGUNERO, YA SE CONVIRTIÓ EN UNA FIESTA FUTBOLERA, PERO DESAFORTUNADAMENTE SE HA VISTO ENVUELTA POR ACTOS DE VIOLENCIA. ASÍ SUCEDIÓ EN EL 2010, EN EL PARTIDO DE IDA, CELEBRADO EN EL ESTADIO TERRITORIO SANTOS MODELO, CUANDO AFICIONADOS ALBIAZULES FUERON AGREDIDOS POR POLICÍAS, TANTO EN SU TRASLADO COMO EN SU ESTANCIA. APARTE DE ESTA SITUACIÓN VERGONZOSA, SE HAN REGISTRADO OTROS HECHOS EN LOS QUE SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE PRIVA EN LA COMARCA LAGUNERA. HACE MESES SE REGISTRÓ UNA BALACERA AFUERAS DEL ESTADIO LAGUNERO Y HACE VARIOS DÍAS SUCEDIÓ OTRA, PERO ESTA VEZ EN LAS INMEDIACIONES DONDE SE HOSPEDABA EL EQUIPO DE FÚTBOL JAGUARES DE CHIAPAS. ESTAS SITUACIONES SON REPROBABLES Y NO DEBEN REPETIRSE. Y POR ESO, MEDIANTE ESTE PUNTO DE ACUERDO PEDIMOS QUE TANTO AUTORIDADES, COMO LOS CLUBES REFUERZEN LA VIGILANCIA DE ESTOS INMUEBLES. AL FINAL DE CUENTAS, TENEMOS QUE ENTENDER QUE NO DEBE PASAR DE UN SIMPLE JUEGO DE PELOTA, Y QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTAS

COMUNIDADES TENEMOS QUE DOBLEGAR LABORES PARA QUE DESTAQUE LA SANA COMPETENCIA Y EL JUEGO LIMPIO QUE SOBRESALGA DE LA CANCHA Y LLEGUE HASTA LAS TRIBUNAS DE AMBOS EQUIPOS. POR ESTA RAZÓN, LOS GOBIERNOS DE AMBAS ENTIDADES, EL DE NUEVO LEÓN POR UN LADO Y EL OTRO POR EL LADO DE COAHUILA, TIENEN QUE UNIR FUERZA, A LA PAR DE AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES PARA ABONAR PARA QUE EXISTA UNA VERDADERO CLIMA DE SEGURIDAD QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL JUEVES EN MONTERREY Y EL DOMINGO EN TORREÓN. ANTE ESTOS MOTIVOS, NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES CONDUCENTES CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO CON AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES, PARA QUE SE BRINDE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, TANTO A LOS AFICIONADOS DE RAYADOS COMO DE SANTOS, AL LLEVARSE A CABO LA FINAL DEL FUTBOL MEXICANO, EN LOS PARTIDOS DE IDA Y VUELTA, TANTO EN EL TRASLADO A LAS CIUDADES DE MONTERREY Y TORREÓN Y EN LOS ESTADIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y DEL TERRITORIO DEL SANTOS LAGUNA”.

EL C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, CONTINUÓ DICIENDO: “ANTE ESTA PREMURA EN EL CASO QUE AMERITA, SEÑOR PRESIDENTE, LE PEDIRÍA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO POR LA URGENCIA QUE EL ASUNTO REQUIERE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, TAMBIÉN AL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ POR CEDERME EL USO DE LA VOZ. HABLAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO Y RECORDAR QUE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO ESTA LEGISLATURA TAMBIÉN APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ENVIAR UN EXHORTO TANTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS, A FIN DE QUE SE APLIQUE, HAY QUE RECORDAR QUE YA TENEMOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN PUNITIVA EL DELITO DE VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS, Y CREO QUE ES IMPORTANTE RECORDARLE A LAS AUTORIDADES TANTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA COMO EN PRIMERA INSTANCIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN ESTE CASO AL DE MONTERREY, QUE ES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEGO, PUES QUE LOS INCIDENTES QUE SE DEN EN MATERIA DE VIOLENCIA QUE ESPERAMOS QUE NO SE DEN, PERO LOS QUE SE LLEGUEN A DAR TANTO

AL INTERIOR DEL ESTADIO COMO A SUS ALREDEDORES, SEA CONTEMPLADO COMO UN DELITO Y NO COMO UNA FALTA ADMINISTRATIVA, Y QUE SE LE DÉ EL SEGUIMIENTO CONDUCENTE DE ACUERDO A NUESTRO CÓDIGO PENAL. EN ESTE SENTIDO, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO SÓLO PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN LOS ESTADIOS, SINO QUE PARA QUE EL PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE DÉ EN LOS SUPUESTOS CASOS, SEA A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, MÁS QUE TODO PARA ADICIONAR LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO, PORQUE NO PUEDE QUEDAR NADA MÁS EN UN EXHORTO A LA AUTORIDAD ESTATAL PARA QUE REALICE LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EJECUTIVA ESTATAL DEL VECINO ESTADO DE COAHUILA, SINO A AMBAS AUTORIDADES MUNICIPALES, COMO BIEN LO SEÑALÓ POR AQUÍ LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL, ENTONCES QUE VAYA DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. EN LA PRIMERA PARTE SE PREVÉ, PERO PARECIERA QUE TODA LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL EJECUTIVO, ES A LO QUE ME REFIERO. AQUÍ DEBE DE HABER UNA COORDINACIÓN CON HACIA DÓNDE VA A DIRIGIRSE EL EXHORTO, SE HABLA DEL

GOBERNADOR DEL ESTADO Y POSTERIORMENTE PARECIERA UN TIPO ANEXO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y SON ÉSTAS LAS QUE TIENEN UNA INJERENCIA DIRECTA EN ESTE TEMA. ENTONCES, QUE SE CLARIFIQUE PERFECTAMENTE QUE VA DIRIGIDO A LA AUTORIDAD ESTATAL Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD ESTATAL PARA LA COORDINACIÓN POR RAZONES OBVIAS CON EL VECINO ESTADO DE COAHUILA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA QUE SE MODIFICARA EN ESTE SENTIDO, SI ASÍ LO TIENE A BIEN ACEPTAR EL DIPUTADO BENAVIDES”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:
“PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES CONDUCENTES CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO CON AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES, PARA QUE SE BRINDE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, TANTO A LOS AFICIONADOS DE RAYADOS COMO DE

SANTOS, AL LLEVARSE A CABO LA FINAL DEL FÚTBOL MEXICANO, EN LOS PARTIDOS DE IDA Y VUELTA, TANTO EN EL TRASLADO A LAS CIUDADES DE MONTERREY Y TORREÓN Y EN LOS ESTADIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y TERRITORIO SANTOS MODELO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS SECRETARIO. HACER EL AGREGADO DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, EN EL SENTIDO DE AGREGAR ESPECÍFICAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AL MUNICIPIO DE TORREÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “TIENE QUE HABER UN AGREGADO SEGUNDO, QUE VAYA EN EL CORRELATIVO QUE PRESENTABA PRECISAMENTE LA COMPAÑERA JOSEFINA VILLARREAL, EN EL QUE DE MANERA DIRECTA EL MUNICIPIO INTERVENGA, PORQUE PARECIERA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE AHORA TODA LA RESPONSABILIDAD, INCLUSIVE EN LA PARTE FEDERAL, QUE ES EL TRASLADO, ETCÉTERA, Y ENTIENDO QUE QUIERAN HACER RESPONSABLE DE TODO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PERO CREO QUE AQUÍ YA ES UN EXCESO. LE VA A TOCAR AQUÍ LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DE COAHUILA, PERO SÍ DIRIGIRLO

DE MANERA DIRECTA A LA PARTE DEL MUNICIPIO, SI HUBIESE ALGÚN TEXTO EN EL QUE PUDIÉSEMOS CONCILIAR LA PROPUESTA QUE PRESENTABA JOSEFINA. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAY UN MODELO DE TEXTO QUE SE NOS VA A ENTREGAR PARA QUE LE DÉ LECTURA DIPUTADO SECRETARIO COMO ANEXO AL ACUERDO”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE EN USO DE DE SUS FACULTADES Y ACCIONES EXISTA UNA COORDINACIÓN EFICIENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO XI ARTÍCULO 331 BIS Y 331 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL DELITO DE VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS ”.*

C. PRESIDENTE: “SE AGREGA COMO ANEXO, DIGO, COMO PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO. BIEN, **EL DIPUTADO HA ACEPTADO QUE SE AGREGUE ESTE SEGUNDO PUNTO DENTRO DEL ACUERDO,** Y ESTAMOS EN LA REGLAMENTACIÓN DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES SOLAMENTE PARA SOLICITARLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SEA VOTADO EXTENDER LA SESIÓN, PUESTO QUE VA PRONTO A DAR TÉRMINO Y PUES PODAMOS AGOTAR LA ORDEN DEL DÍA APROBADO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARÍA DÉ A CONOCER LA HORA EN QUE INICIAMOS, A FIN DE PONER A CONSIDERACIÓN LO QUE HA EXPRESADO LA DIPUTADA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA SESIÓN INICIÓ A LAS 11:20 HORAS.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS: HOY 15 DE MAYO SE CELEBRA EN TODO EL PAÍS EL DÍA DEL MAESTRO, INSTITUIDO POR INICIATIVA DEL PROFESOR JONÁS GARCÍA, ORIGINARIO DE LA HACIENDA DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, FELICITAMOS A TODAS LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE LABORAN EN LAS ESCUELAS DE NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS Y COMERCIALES, ADEMÁS DE TAMBIÉN DE EXTENDER NUESTROS RECONOCIMIENTO A MAESTRAS Y MAESTROS UNIVERSITARIOS POR ESTE DÍA TAN ESPECIAL. EXTENDEMOS NUESTROS PARABIENES A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SE DESEMPEÑAN COMO CATEDRÁTICOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LOS MENTORES NUEVOLEONESES SE CARACTERIZAN POR SU PROFUNDO COMPROMISO SOCIAL CON LA EDUCACIÓN. NUEVO LEÓN, LO HEMOS DICHO, ES LO QUE ES POR SU TRABAJO Y POR LA EDUCACIÓN. EL MAGISTERIO SE HA GANADO EL CARÍÑO Y RESPETO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, PORQUE

PACIENTEMENTE Y VALIÉNDOSE DE HABILIDADES, SE LAS INGENIAN PARA TRASMITIR SUS CONOCIMIENTOS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS EDUCATIVOS. ADEMÁS, JUNTO CON LOS PADRES DE FAMILIA EDUCAN PARA LA VIDA; IGUALMENTE PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SIN EMBARGO, SU LABOR NO SIEMPRE ES RECONOCIDA, Y SE HA VUELTO COMÚN DENOSTARLA Y ACUSAR AL MAGISTERIO DE TODOS LOS MALES. POR VOCACIÓN, EL MAGISTERIO SUMA ESFUERZOS Y VOLUNTADES A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, A PESAR DE LOS OBSTÁCULOS QUE LES PONEN ENFRETE. CON EL DEDO FLAMÍGERO SE LES ATRIBUYE LA BAJA EN LA CALIDAD EDUCATIVA. LOS CRÍTICOS DE CAFÉ, NADA DICEN, QUE MUCHOS ALUMNOS VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA, ACUDEN A LOS PLANTELES SIN HABER INGERIDO LOS ALIMENTOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN APROVECHAR AL MÁXIMO LOS CONOCIMIENTOS. TAMPOCO ACLARAN QUE NO SE ENCUENTRA EN MANOS DE LOS PROFESORES MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES, DETERIORADA POR MUCHOS AÑOS DE USO Y AHORA HASTA SE CAEN LOS TECHOS EN LAS ESCUELAS POR FALTA DE MANTENIMIENTO. DE LA MISMA MANERA, PASAN POR ALTO QUE SE LES IMPONEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LOS MENTORES, NO HAY RECONOCIMIENTO A LAS PROPUESTAS DEL MAGISTERIO ORGANIZADO EN EL SNTE ENRIQUECIDA POR LA

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA. ADICIONALMENTE, QUE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS ES COMÚN LA FALTA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS, QUE EL ACCESO A LA MEJORÍA DE SUS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NO SE ENCUENTRA AL ALCANCE DE TODOS; QUE POR CUENTA PROPIA, AL ALCANCE DE SUS BOLSILLOS Y DE SU TIEMPO PERSONAL, EL MAGISTERIO SE ESFUERZA POR SER MEJOR PARA SERVIRLE AL PUEBLO. CALLAN PORQUE ASÍ LES CONVIENE, QUE DURANTE MUCHOS AÑOS EL ESTADO HA DESCUIDADO LA INVERSIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, QUE INCUMPLE EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL DE BRINDAR EDUCACIÓN GRATUITA. AHORA, SE ACUSA AL MAGISTERIO DE NO ACEPTAR SOMETERSE A UNA EVALUACIÓN, QUE NO TIENE REGLAS CLARAS, NI PROPÓSITOS A FAVOR DE LA MISMA Y HASTA AHORA SÓLO HA SERVIDO DE INSTRUMENTO POLÍTICO EN LUGAR DE APLICARSE PARA INCREMENTAR EL RENDIMIENTO DEL PROFESORADO Y MEJORAR LA EDUCACIÓN, SE PRETENDE UTILIZAR COMO INSTRUMENTO PUNITIVO PARA PRIVARLOS DE SU PLAZA O RETIRAR LAS MISMAS, QUE SON POR CONTRATO. ESTA PROPUESTA DE EVALUACIÓN NO TIENE EN MENTE IMPULSAR LA CALIDAD EDUCATIVA. LA REALIDAD DETRÁS DE ESA INTENTONA DE LOS GRUPOS DE PODER, ES AVANZAR EN PRIVATIZACIÓN DE LA MISMA. LA EVALUACIÓN DEBE SERVIR PARA MEJORAR, NO PARA CULPAR. LO QUE MENOS SE OCUPA EN LA EDUCACIÓN ES DISTRAER LA ATENCIÓN CON PROPÓSITOS ACUSATORIOS. LO QUE DEBE IMPULSARSE ES UN PROCESO

DE EVALUACIÓN COMO LO MARCA LA LEY. UNA EVALUACIÓN INTEGRAL QUE CONSIDERE TODOS LOS ELEMENTOS, INCLUYENDO CONDICIONES DE TRABAJO, PROGRAMAS Y A LA AUTORIDAD EDUCATIVA PARA QUE RINDA CUENTAS TAMBIÉN DE SU DESEMPEÑO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PROPUSO Y ESTÁ PENDIENTE DE DICTAMINARSE, QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AUTORIDADES EDUCATIVAS DE PRIMER NIVEL, SE NOMBREN MEDIANTE UN EXAMEN DE OPOSICIÓN Y RINDAN CUENTAS DE SU DESEMPEÑO A UN CONSEJO CIUDADANO. ESPERAMOS QUE ANTES DE QUE LA ACTUAL LEGISLATURA CONCLUYA SUS FUNCIONES, SE APRUEBE ESTA PROPUESTA DE REFORMA, PARA QUE NUEVO LEÓN SEA EJEMPLO DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL. LO HICIMOS AL INICIO DE ESTA GESTIÓN DE GOBIERNO, ESPERANDO QUE FUERA UNA MAESTRA O UN MAESTRO PRESTIGIADO, QUIEN ESTUVIERA AL FRENTE DE LA SEP, LAMENTABLEMENTE NO FUE ASÍ. UN SERVIDOR, AL IGUAL QUE MI COMPAÑERO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SOMOS MAESTROS DE PROFESIÓN QUE ESTUDIAMOS Y TRABAJAMOS EN ESCUELAS PÚBLICAS. POR ESO ESTAMOS CONVENCIDOS DE LA NECESIDAD DE FORTALECER ESTA INSTANCIA EDUCATIVA, PORQUE REPRESENTA EN MUCHOS CASOS, EL ÚNICO CAMINO PARA QUE LOS ALUMNOS AVANCEN EN LA ESCALA SOCIAL. LO SEGUIREMOS APLICANDO PARA QUE ASÍ SEA. APROVECHAMOS EL USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR LAS NEGOCIACIONES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO A SU CONVENIO LABORAL 2012. APOYAMOS LAS DEMANDAS DE MEJORÍA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, BECAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS, ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, ESCUELA SEGURA, APOYO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR SE APLIQUE DESDE EL PRIMER GRADO Y QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS LOS JÓVENES. PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, INCREMENTO SALARIAL, MEJORÍA EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, GARANTÍAS DE SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLIMIENTO DE LA AUDITORIA EXTERNA AL ISSSTELEON, CONDICIONES INDISPENSABLES PARA QUE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SIGAN CUMPLIENDO CON MEJORAR SU RENDIMIENTO EN FAVOR DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, COMO LA QUE DISTINGUE A NUESTRO ESTADO. DE LA MISMA MANERA, NOS PRONUNCIAMOS POR LA BASIFICACIÓN DE PLAZAS PARA TODAS LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE ESTÁN PARA ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA Y TERMINAR DE UNA VEZ POR TODAS CON LA PRÁCTICA DEL CONTRATISMO, ASÍ COMO EN LOS CASOS DE PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, PORQUE ESTO LOS CONDENA A LABORAR EN CONDICIONES DE INSEGURIDAD LABORAL Y SIN PRESTACIONES SOCIALES. SIN DUDA PARA UN MEJOR FUTURO EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, EDUCAR ES EL CAMINO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALANÍS ALANÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 104, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO REGIONAL DEL IMSS, ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO, PARA QUE EN USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES FACILITE REALIZAR LAS APORTACIONES AL IMSS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA, QUE SUPONE LA ASISTENCIA A TODOS(AS) PARA QUE TENGAN INSTITUCIONES Y MECANISMOS QUE LOS CUBRAN CONTRA LOS RIESGOS EN SU VIDA DIARIA Y EN EL TRABAJO DE FORMA INMEDIATA Y ESENCIAL. DADA LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EL SEGURO SOCIAL, CADA DÍA SE ESTÁ

PROTEGIENDO A MÁS MEXICANOS, YA SEA BAJO RÉGIMEN OBLIGATORIO O BAJO EL RÉGIMEN VOLUNTARIO. RECORDEMOS QUE LAS PERSONAS SUJETAS A RÉGIMEN OBLIGATORIO SON LOS TRABAJADORES ASALARIADOS PERMANENTES O EVENTUALES, LOS MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y LAS PERSONAS QUE DETERMINE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE DECRETOS ESPECÍFICOS. LA CONTINUACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO ES PARA AQUÉLLOS TRABAJADORES QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL RÉGIMEN OBLIGATORIO POR CARECER DE UNA RELACIÓN LABORAL, PERO DESEAN CONTINUAR COTIZANDO PARA OBTENER EL DERECHO A UNA PENSIÓN. POR LO ANTERIOR, EL RÉGIMEN VOLUNTARIO, ESENCIALMENTE NO COMPRENDE SERVICIOS MÉDICOS, SIN EMBARGO SI EL INTERESADO DESEA ADICIONALMENTE TENER DERECHO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL IMSS, DEBERÁ CONTRATAR CON EL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA, Y CADA MIEMBRO DE LA FAMILIA DEBE APORTAR SUS CUOTAS SEGÚN SU RANGO DE EDAD, POR ANUALIDAD ANTICIPADA EN BASE AL SALARIO MÍNIMO O EN ALGUNOS CASOS A SU SALARIO REAL. EN ESTE TENOR, QUIERO ADVERTIR QUE EXISTEN MUCHOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE REQUIEREN EFECTUAR APORTACIONES AL IMSS, POR LO QUE TIENEN QUE REALIZAR UN LARGO Y COSTOSO TRAYECTO HASTA LA SUBDELEGACIÓN No 4, UBICADA EN EL CENTRO DE MONTERREY, PARA COTIZAR Y POSTERIORMENTE REALIZAR SU PAGO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON

EL PRESENTE ASUNTO CONSIDERO NECESARIO FACILITAR A QUIENES POR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y SALUD NECESITAN ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OTORGA EL IMSS, PUES COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE, SE TRATA DE UN SERVICIO DE PRIMERA NECESIDAD, POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITO A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO REGIONAL DEL IMSS EN NUEVO LEÓN, ING JORGE LUIS HINOJOSA MORENO, PARA QUE EN USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES FACILITE LA APERTURA DE UNA VENTANILLA DE PAGO O LA INSTALACIÓN DE SUBDELEGACIÓN DEL IMSS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, PARA FACILITAR EL PAGO Y POSTERIOR SERVICIO A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO”.

EL C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, EN VISTA DE LA URGENCIA DEL PRESENTE ASUNTO, SOLICITO SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE

VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO

PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA LXXII LEGISLATURA, HA FIJADO UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LOS IMPACTOS DE LAS CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, PARTICULARMENTE LA SEQUÍA EN MÉXICO COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL QUE MOTIVÓ EL AÑO DEL 2008, EN EL MARCO DE UNA REUNIÓN DE LA FAO EN ROMA, QUE 186 PAÍSES, ENTRE ELLOS MÉXICO, RECONOCIERAN EL RIESGO DE UNA CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL CON LAS CORRESPONDIENTES CONSECUENCIAS ADVERSAS PARA LA CIUDADANÍA DEL CAMPO Y LA CIUDAD, SOBRE TODO LA DE MENORES INGRESOS, ALERTANDO SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBIERAN ORIENTARSE A MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y, MEDIANTE ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y

LARGO PLAZO, SE PROMOVIERA Y AYUDARA A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO A ADAPTARSE MEJOR A ESTE CAMBIO. LA TECNIFICACIÓN, LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y, EN LO PARTICULAR, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES PARA NUESTROS PRODUCTORES RURALES, RESULTABAN CONDICIÓN NECESARIA PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE ESE FENÓMENO METEOROLÓGICO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE DOS TERCERAS PARTES DE NUESTRO TERRITORIO NACIONAL MANTIENE CONDICIONES ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, Y QUE EL 25% DE NUESTRA POBLACIÓN VIVE EN ZONAS RURALES. ANTE LA FALTA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE UN SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DE UN PLAN DE INVERSIONES A LARGO PLAZO QUE REORIENTE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN RAZÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES QUE IMPONE EL CAMBIO CLIMÁTICO, HOY SE REPORTAN PÉRDIDAS EN EL SECTOR PECUARIO 10 VECES MÁS QUE EL PROMEDIO ANUAL, Y MÁS DE TRES VECES EN EL AGRÍCOLA, Y ANTE LA AUSENCIA DE MEDIDAS EFECTIVAS PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO CLIMÁTICO QUE ESTÁ DEJANDO SIN POSIBILIDADES DE PRODUCCIÓN LO MISMO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA, Y SOBRE TODO AL TEJIDO SOCIAL, SIN POSIBILIDADES DE GENERAR INGRESOS, SIN AGUA EN MUCHAS COMUNIDADES PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, AMENAZADAS CON LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES Y CARENTES DE TODA POSIBILIDAD DE ABASTO ALIMENTARIO, SE HACÍA UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL, SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE UN

FONDO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, QUE LEJOS DE CEDER, SE AGUDIZA DÍA CON DÍA. RESPALDAMOS EL ACUERDO DEL 10 DE ABRIL DE ESTE AÑO, DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE LA SEQUÍA, Y APROBADO POR EL PLENO EL SIGUIENTE DÍA 11 DE ABRIL, EN EL QUE SE EMITE EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE:

- 1.- DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA 2012 Y REVISE EL ALCANCE DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN DICHO ACUERDO;
- 2.- SE APLIQUEN LOS RECURSOS DEL PEC, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2011 Y 2012 Y SE FLEXIBILICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS NORMALES Y LOS RELACIONADAS A LOS FONDOS POTENCIADOS Y PARI PASSUS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS;
3. SE LIBERE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS RECURSOS DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO, A BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS NORMALES DE LA SAGARPA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011;
4. SE FLEXIBILICE EL ACCESO Y APLICACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS FONDOS POTENCIADOS, TODA VEZ QUE BAJO LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA SHCP Y BANOBRAS, LIMITAN EL ACCESO A ESTADOS AFECTADOS POR LA SEQUÍA; Y
5. A LA BREVEDAD ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN FONDO EXTRAORDINARIO, ACOMPAÑADO DE NUEVAS ACCIONES PARA ATENDER LAS SECUELAS DE LA SEQUÍA.

CON ESTOS ANTECEDENTES, Y CONSIDERANDO EL VETO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA AL DECRETO LEGISLATIVO QUE POR AMPLIA MAYORÍA APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LA CREACIÓN DE UN

FONDO ESPECIAL DE 10,000 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER DE MANERA URGENTE LAS CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, SEQUÍAS, HELADAS, INUNDACIONES, INCENDIOS, Y EN VIRTUD DE LAS INSUFICIENTES Y HASTA INEFICIENTES ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR EL ACUERDO PRESIDENCIAL, DE APLICAR 34 MIL MILLONES DE PESOS DE LOS RECURSOS ORDINARIOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PEF 2012 PARA EL PEC Y, POR OTRA PARTE, LA ACTITUD GENEROSA, SOLIDARIA Y RESPONSABLE DE LEGISLADORES FEDERALES DE DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE APROBARON EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS UN DECRETO LEGISLATIVO PARA INTEGRAR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS EXTRAORDINARIAS POR UN MONTO DE 15 MIL MILLONES DE PESOS PARA ATENDER, ENTRE OTROS, LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUÍA, CUYOS RECURSOS SERÁN PROCEDENTES DE LOS EXCEDENTES DE LA VENTA DE PETRÓLEO Y DE SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES DEL 2011, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXII LEGISLATURA, NOS UNIMOS A LAS VOCES QUE PIDEN AL PRESIDENTE CALDERÓN QUE NO VUELVA A COMETER EL ERROR DE VETAR EL NUEVO DECRETO, PUES LA SITUACIÓN ES ALARMANTE, SOBRE TODO EN NO POCOS ESTADOS DEL PAÍS, DONDE SE CIERRAN UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y EN LOS CUALES LOS ANIMALES MUEREN O ADELGAZAN, Y LOS HABITANTES DE LAS SIERRAS Y COMUNIDADES DE

LAS ZONAS SEMIDESÉRTICAS MIGRAN A LAS CIUDADES POR FALTA DE AGUA Y COMIDA. LA ESCASEZ DE BIENES Y SERVICIOS SE HA AGUDIZADO EN UNA NUMEROSA CANTIDAD DE EJIDOS Y COMUNIDADES, PUES MÁS DEL 80% DE LOS 31,500 SON DE AUTOCONSUMO. DESDE EL 30 DE ABRIL, EL PRESIDENTE CALDERÓN TIENE EN SU PODER EL MENCIONADO DECRETO; EL CAMPO YA NO AGUANTA MÁS, LOS CAMPESINOS YA NO PUEDEN ESPERAR A QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PUBLIQUE LO YA APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO MEXICANO. ANTE ESTA SITUACIÓN, A NOSOTROS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NOS CORRESPONDE HACER UN LLAMADO DE EMERGENCIA, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CUMPLA CON SU DEBER Y PUBLIQUE EL DECRETO CITADO. POR LO ANTERIOR, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, TENGA A BIEN PROMULGAR Y PUBLICAR DE INMEDIATO LA REFORMA DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, RELATIVO AL FONDO ESPECIAL DE RECURSOS PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS EXTRAORDINARIAS POR UN MONTO DE 15

MIL MILLONES DE PESOS PARA ATENDER, ENTRE OTROS DAÑOS, LOS OCASIONADOS POR LA SEQUÍA, OMITIENDO HACER USO DE SU ATRIBUCIÓN DE OBSERVAR EL DECRETO, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 72 DEL MISMO ORDENAMIENTO FEDERAL, CON EL OBJETO QUE DICHA REFORMA ENTRE EN VIGOR LO ANTES POSIBLE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE MAYO DE 2012. FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

EL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE. POR LA TRASCENDENCIA DEL TEMA TRATADO EN EL PUNTO DE ACUERDO AQUÍ PLANTEADO, LE SOLICITO A USTED RESPETUOSAMENTE LO PONGA A CONSIDERACIÓN PARA SER VOTADO EN ESTE MISMO MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO DIPUTADOS A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 1 VOTO EN CONTRA (DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO DEL PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. JOVITA MORÍN FLORES DEL PAN).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ. “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: DURANTE LA SESIÓN DE ESTE PLENO DEL PASADO MIÉRCOLES 9 DE MAYO, PRESENTAMOS UN POSICIONAMIENTO PARA EXIGIR A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y FEDERAL UNA RESPUESTA A DOS PUNTOS DE

ACUERDO APROBADOS AQUÍ HACE UN AÑO, RELATIVOS A LA ATENCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN LA ENTIDAD. LUEGO DE EXPONER ESTE POSICIONAMIENTO, SE HIZO UN COMPROMISO POR PARTE DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO INVESTIGARA SI EFECTIVAMENTE ESTOS EXHORTOS NO HAN OBTENIDO RESPUESTA DE LA AUTORIDAD. HOY SE CUMPLE EL PLAZO QUE SE COMENTÓ EN ESA SESIÓN PARA DETERMINAR SI HUBO O NO RESPUESTA DE LA AUTORIDAD TANTO ESTATAL COMO FEDERAL, POR LO QUE AQUÍ SE PLANTEÓ LA POSIBILIDAD DE QUE EN CASO DE CONFIRMARSE LA FALTA DE ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD A ESTOS PUNTOS DE ACUERDO, QUE EN EL CASO DEL ESTADO NO TUVIMOS RESPUESTA ALGUNA Y EN EL CASO DE LA FEDERACIÓN, TUVIMOS COMO RESPUESTA ÚNICAMENTE QUE SE HABÍA TURNADO A COMISIÓN; SE PROCEDERÁ A INSISTIR DE NUEVO EN UN EXHORTO PARA TAL FIN. DEBEMOS RECORDAR QUE EL PUNTO DE ACUERDO, HACE UN AÑO REALIZADO POR LA DE LA VOZ, FUE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 708 QUE EXHORTABA AL TESORERO DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE INFORMARAN LOS AVANCES EN LA APLICACIÓN DE 41 MILLONES DE PESOS APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS; MIENTRAS QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS ES EL

ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 709, DONDE SE EXHORTABA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS A FIN DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TENGA LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS EXÁMENES DE PAPANICOLAOU Y MAMOGRAFÍA AL SECTOR FEMENINO AFILIADO A ESE INSTITUTO PARA PREVENIR A TIEMPO EL CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO. EN BASE A LO ANTERIOR, PROCEDEMOS ENTONCES A PROPONER UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO, ESTABLECIENDO UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA QUE LAS AUTORIDADES DEN RESPUESTA A ELLO, YA QUE NO DEBEMOS PERDER MÁS TIEMPO, PUES CON ELLO SE PIERDEN VIDAS. LAS MUJERES Y MUCHAS MADRES DE FAMILIA MERECEN UNA RESPUESTA OPORTUNA. CABE SEÑALAR QUE DE NO RESPONDER A ESTE NUEVO EXHORTO DEL PODER LEGISLATIVO, TOMAREMOS OTRAS ACCIONES PARA OBLIGAR A LAS AUTORIDADES A INFORMAR SOBRE ESTE MAL QUE AFECTA A MILES DE MUJERES NUEVOLEONESAS. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE PROCEDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, A FIN DE QUE INFORMEN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTE

ACUERDO, LOS AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LA FECHA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE INFORME, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO, EN RELACIÓN AL PROCESO DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN FEDERAL A FIN DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TENGA LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS EXÁMENES DE PAPANICOLAOU Y MAMOGRAFÍA AL SECTOR FEMENINO AFILIADO A ESE INSTITUTO, CON EL FIN DE PREVENIR Y DETECTAR A TIEMPO EL CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO, PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE DE LAS MUJERES EN EL PAÍS. **TERCERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA INFORMAR A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL MONTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO POR SU DEPENDENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA EN EL PAÍS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y ACCIONES APLICADOS PARA TAL FIN”.

LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, CONTINUÓ EXPRESANDO:
“SEÑOR PRESIDENTE, DADA LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VOTACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ:
“QUIERO HACER ESTE COMENTARIO. CONTAMOS CON ENFERMEDADES PROPIAS DE LA MUJER COMO ES EL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y EL CÁNCER DE MAMA, ENFERMEDADES QUE AL SER DETECTADAS TARDÍAMENTE SON DE PRONÓSTICOS MUY DESFAVORABLES, CON PRONÓSTICOS FATALES. YO APOYO EN ESTE SENTIDO Y LES PIDO A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y DE LA COMPAÑERA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ACUDAN A INFORMARNOS DE CUÁNTOS CASOS HAY EN EL ESTADO O EN NUESTRO ESTADO, AQUÍ EN NUEVO LEÓN, CUÁNTAS MUJERES ESTÁN EN TRATAMIENTO Y CUÁNTO SE TARDA DAR EL RESULTADO DEL EXAMEN UNA VEZ HECHO EN NUESTRAS MUJERES DE AQUÍ DE NUESTRO ESTADO. ES POR ESA RAZÓN, VIÉNDOLO DESDE EL PUNTO DE VISTA COMO DE PRONÓSTICO MUY DESFAVORABLE O FATAL PARA AQUÉLLAS MUJERES QUE SON

DETECTADAS, INSISTO, APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CONSIDERO QUE EL PUNTO DE VISTA VERTIDO POR MI COMPAÑERO RENÉ TIJERINA ES IMPORTANTE DE INCLUIRLO TAMBIÉN COMO UN CUARTO ACUERDO EN EL PUNTO QUE PRESENTÉ, PUESTO QUE ES IMPORTANTE TENER UNA ESTADÍSTICA PARA SABER CLARAMENTE DE QUÉ TAMAÑO ES EL PROBLEMA QUE ENFRENTAMOS EN ESTAS DOS ENFERMEDADES, QUE SABEMOS SI BIEN ES CIERTO SABEMOS QUE SON LAS QUE MÁS MUJERES MATAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERAMENTE LA CAUSA ES EL CÁNCER DE MAMA, Y SEGUNDO EL CÉRVICO-UTERINO Y A NIVEL NACIONAL ES AL REVÉS LA TENDENCIA, ES PRIMERO EL CÉRVICO-UTERINO Y LUEGO EL CÁNCER DE MAMA. CREO QUE ES IMPORTANTE TENER LA ESTADÍSTICA PUNTUAL QUE MENCIONABA EL DIPUTADO TIJERINA, PARA TENIENDO ESTA BASE, SABER SI VERDADERAMENTE LOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO TIENEN EL IMPACTO QUE DESEAMOS LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTONCES SOLICITARÍA ESO, QUE SE ANEXEN LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO TIJERINA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR SU SERVIDORA. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, CON LA ADICIÓN PROPUESTA.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HOY, LAMENTABLEMENTE COMPAÑEROS, FALLECIÓ EL ESCRITOR, PENSADOR E INTELLECTUAL CARLOS FUENTES. EL GRAN REPRESENTANTE DE LA LITERATURA MEXICANA Y UNIVERSAL DEJÓ DE EXISTIR A LAS 12:15 HORAS EN UN HOSPITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AUTOR DE: “LA REGIÓN MÁS TRANSPARENTE”, “AURA”, “LA MUERTE DE ARTEMIO CRUZ”, “DIANA O LA CAZADORA SOLITARIA”, “CAMBIO DE PIEL”, TERRAZ, CON EL CUAL GANÓ EL PREMIO “RÓMULO GALLEGOS” EN 1975 Y MUCHAS OBRAS MÁS. RECIBIÓ INNUMERABLES PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS POR SU TRABAJO LITERARIO, ENTRE ELLOS EL PREMIO “MIGUEL DE CERVANTES” EN EL AÑO DE 1987. SU PARTIDA, COMPAÑEROS, DEJARÁ UN VACÍO IMPORTANTE EN LA SOCIEDAD MEXICANA Y EN EL AMBIENTE LITERARIO QUE SERÁ DIFÍCIL DE LLENAR. DESCANSE EN PAZ CARLOS FUENTES. A LO CUAL DIPUTADO PRESIDENTE LE SOLICITO AMABLEMENTE PONGA EN CONSIDERACIÓN A ESTE PLENO OTORGARLE UN MINUTO DE APLAUSOS PARA HONRAR LA MEMORIA DEL GRAN CARLOS FUENTES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESO: “COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE PUNTO SOLICITADO POR LA DIPUTADA, YO CREO QUE

NO ES NECESARIO SOMETERLO A VOTACIÓN Y CORRER UN PROCEDIMIENTO DE CINCO MINUTOS ESPERANDO A QUE SE APRUEBE COMO LO PIDIÓ LA DIPUTADA, YO CREO CON UNA VOTACIÓN ECONÓMICA. *“Y PUES DEPENDE DE CÓMO LO MIRES, TU NADA MAS HAS ANDADO EN LAS BATALLAS, HAS OBEDECIDO ORDENES Y NUNCA HAS DUDADO DE TUS JEFES”*. FRAGMENTO DE LA NOVELA “LA MUERTE DE ARTEMIO CRUZ, DEL ESCRITOR CARLOS FUENTES. DESCANSE EN PAZ. Y SI ESTÁN DE ACUERDO EN EL MINUTO DE APLAUSOS FAVOR DE LEVANTAR SU MANO”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, DE OTORGARLE UN MINUTO DE APLAUSOS AL ESCRITOR CARLOS FUENTES.

SE BRINDÓ UN MINUTO DE APLAUSOS.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS”

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
 - 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
 - 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
 - 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.
 - 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
 - 6.- APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE A QUIENES TIENEN 50 AÑOS DE ACTIVIDAD DOCENTE.
- USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.
 - a) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 - b) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - c) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
 - d) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
 - e) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- f) USO DE LA PALABRA AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE A QUIENES TIENEN 50 AÑOS DE ACTIVIDAD DOCENTE.
 - ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE TIENEN 50 AÑOS DE ACTIVIDAD DOCENTE.
7. RECESO.
8. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
9. INFORME DE COMISIONES.
10. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
11. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.